



GUÍA PRÁCTICA

Puestos singulares y Puestos de provisión voluntaria

RELACIÓN DE PUESTOS SINGULARES Y DE PROVISIÓN VOLUNTARIA.

El personal docente que ocupe los puestos que se relacionan en la presente Guía, asumirá en el momento de formalizar la solicitud, el compromiso de realizar la formación para acreditar al menos el nivel A2 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, ofertado por la Administración Educativa, en caso de carecer de dicha acreditación.

En el caso de los CEAD, CEPA y las EOI a Distancia, se asumirá el compromiso de realizar la formación para acreditar al menos el nivel B1 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente.

RELACIÓN DE PUESTOS SINGULARES.

- [Programa AICLE de Aprendizaje en Lengua Extranjera.](#)
- [Enseñanza bilingüe en Formación Profesional.](#)
- [Programa en Unidades para la Atención Educativa en situaciones de enfermedad con permanencia prolongada en centros hospitalarios o Centros de Día.](#)
- [Puestos docentes en Centros de Menores para la Ejecución de Medidas Judiciales \(actuales Centros de Internamiento Educativo de Menores Infractores y centros penitenciarios\).](#)
- [Puestos Docentes en Residencias Escolares.](#)
- [Centros de Educación de Personas Adultas \(CEPA\).](#)
- [Aulas de Establecimientos Penitenciarios \(AAPA\).](#)
- [Centros de Educación a Distancia \(CEAD\).](#)
- [Colectivos de Escuelas Rurales \(CER\).](#)
- [Enseñanzas Deportivas.](#)

RELACIÓN DE PUESTOS DE PROVISIÓN VOLUNTARIA.

- [Programa de Apoyo a Discapacidad Visual.](#)
- [Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico Específico de Trastornos Generalizados del Desarrollo.](#)
- [Profesorado tutor para Unidades de Aula Enclave.](#)
- [Puestos Docentes en Centros de Educación Especial.](#)
- [Programa esTEla.](#)
- [Ciclo formativo de grado medio de Vídeo, Disc-jockey y Sonido, de la Familia profesional de Imagen y Sonido.](#)
- [Ciclo formativo de grado medio de Aceites de oliva y vinos y Ciclo formativo de grado superior de Vitivinicultura de la Familia Profesional de Industrias Alimentarias.](#)
- [Ciclo formativo de grado superior en Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos.](#)
- [Ciclo formativo de grado superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.](#)
- [Ciclo formativo de grado superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.](#)
- [Ciclo formativo de grado superior de Acuicultura de la Familia Profesional MarítimoPesquera.](#)
- [Ciclo formativo de grado superior de Mediación Comunicativa de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.](#)
- [Ciclos formativos de grado básico de Formación Profesional.](#)
- [Programa Formación Profesional Adaptada.](#)
- [Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat \(BACHIBAC\).](#)
- [Ciclos formativos impartidos en centros públicos no dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.](#)
- [Escuela Oficial de Idiomas a Distancia.](#)
- [Aula del Centro Regional de Menores con Problemas de Conducta.](#)
- [Unidades de Atención Temprana.](#)

Programa AICLE de Aprendizaje en Lengua Extranjera.	Enseñanza bilingüe en Formación Profesional.
<p>Cuerpo de Maestros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Primaria (38). • Música (35). • Educación Física (34). • Educación Infantil (31). <p>Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geografía e Historia (205) • Matemáticas (206) • Física y Química (207) • Biología y Geología (208) • Dibujo (209) • Música (221) • Educación Física (244). • Tecnología (300). 	<p>Cuerpo de Profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional.</p> <p>Cuerpo de Profesores técnicos de Formación Profesional a extinguir.</p> <p>Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquiera de las especialidades que impartan en los ciclos formativos de formación profesional.

(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

En ambos casos se deberá acreditar el nivel de competencia lingüística en Lenguas Extranjeras que se recogen en el artículo 4.4 de la [Orden de 2 de agosto de 2010](#), así como lo indicado en la [Orden de 21 de septiembre de 2016](#) por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias y la [Orden de 25 de noviembre de 2022](#), por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016. Dichas titulaciones deberán contar con todas las destrezas superadas del nivel correspondiente.

Programa en Unidades para la Atención Educativa en situaciones de enfermedad con permanencia prolongada en centros hospitalarios o Centros de Día.

<p>Cuerpo de Maestros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Primaria (38). • Pedagogía Terapéutica (36). 	<p>Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbitos de comunicación inglés (310). • Ámbito científico-tecnológico (302).
<p>Acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si ya ha ocupado plaza con anterioridad en este programa, deberá estar exento de informe desfavorable. 2) Al menos, 30 horas de formación en modelos educativos inclusivos, en atención educativa a alumnado vulnerable o de necesidades específicas derivadas de sus condiciones de salud. 	
<p>Compromiso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las sesiones específicas de formación que se planifiquen. • Aceptar las condiciones de la unidad hospitalaria correspondiente. 	

(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Puestos Docentes en Residencias Escolares.

<p><u>RESIDENCIAS ESCOLARES ORDINARIAS:</u></p> <p>Cuerpo de Maestros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Primaria (38). <p>Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbitos científico-tecnológico (302). • Ámbito de conocimiento social (303). • Ámbito de comunicación inglés (310). • Ámbito de comunicación de lengua castellana y literatura (320). 	<p><u>RESIDENCIAS ESCOLARES DE EDUCACIÓN ESPECIAL:</u></p> <p>Cuerpo de Maestros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pedagogía Terapéutica (36). • Audición y Lenguaje (37).
<p>Acreditar: (al menos, uno de estos dos requisitos)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Al menos, 30 horas de formación en modelos educativos centrados en convivencia positiva y de gestión pacífica de conflictos o de modelos de gestión de recursos relacionales participativos y comunicativos que utilicen el diálogo como eje de esas relaciones. 2) Informe positivo por parte de la directora o director de la Residencia Escolar en la que haya trabajado sobre el ejercicio de sus funciones durante al menos un curso completo. 	

(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Puestos docentes en Centros de Menores para la Ejecución de Medidas Judiciales (actuales Centros de Internamiento Educativo de Menores Infractores y centros penitenciarios).

<p><u>PARA LA IMPARTICIÓN DE PLAZAS VINCULADAS A LOS CENTROS DE REFERENCIA:</u></p> <p>Cuerpo de Maestros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Primaria (38). <p>Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbitos científico-tecnológico (302). • Ámbito de conocimiento social (303). • Ámbito de comunicación inglés (310). • Ámbito de comunicación de lengua castellana y literatura (320). 	<p><u>PARA LA IMPARTICIÓN DE PLAZAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:</u></p> <p>A) <u>MÓDULOS ASOCIADOS A BLOQUES COMUNES:</u></p> <p>Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbitos científico-tecnológico (302). • Ámbito de conocimiento social (303). • Ámbito de comunicación inglés (310). • Ámbito de comunicación de lengua castellana y literatura (320). <p>B) <u>MÓDULOS ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA Y DE FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO:</u></p> <p>Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones Electrotécnicas (348). • Equipos Electrónicos (349). <p>Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a extinguir, y del Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble (652). • Peluquería (655). • Estética (657).
--	---

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA).	Aulas de Establecimientos Penitenciarios (AAPA).
<p><u>PARA LA IMPARTICIÓN EN PLAZAS DE ENSEÑANZAS INICIALES PARA PERSONAS ADULTAS (EIPA):</u></p> <p>Cuerpo de Maestros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Primaria (38). • Inglés (32). 	
<p><u>PARA LA IMPARTICIÓN EN PLAZAS CORRESPONDIENTES AL NIVEL I DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA DE PERSONAS ADULTAS (ESPA):</u></p> <p>Cuerpo de Maestros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funcionario con destino definitivo en un CEPA y adscrito al ámbito correspondiente. <p>Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbitos científico-tecnológico (302). • Ámbito de conocimiento social (303). • Ámbito de comunicación inglés (310). • Ámbito de comunicación de lengua castellana y literatura (320). • Especialidades que establezca la convocatoria. 	
<p>Acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en entornos virtuales de aprendizaje (EVA), mediante cursos organizados o reconocidos por la Consejería de Educación, con una duración igual o superior a 50 horas. • Los contenidos de estas acciones de formación deben ser, al menos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Uso y gestión de EVA. - Creación y edición de contenidos para EVA. - Tutorización a través de EVA. <p>También se puede acreditar capacitación suficiente con otras formaciones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión de formación superior en Informática e Ingeniería Informática, o formación universitaria de posgrado relativa a la gestión de la formación y tutorización en línea, creación de contenidos multimedia para el e-learning y la gestión básica de entornos virtuales de aprendizaje. - Haber superado cursos con la duración y contenidos señalados anteriormente, homologados por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad. - Haber superado cursos convocados y certificados por universidades públicas o privadas que se ajusten a la duración y contenidos anteriormente señalados. 	
<p>Compromiso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las sesiones específicas de formación que se planifiquen. 	

(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Centros de Educación a Distancia (CEAD).

Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades:

- Filosofía (201).
- Griego (202).
- Latín (203).
- Lengua Castellana y Literatura (204).
- Geografía e Historia (205).
- Matemáticas (206).
- Física y Química (207).
- Biología y Geología (208).
- Dibujo (209).
- Francés (210).
- Inglés (211).
- Alemán (212).
- Tecnología (300).
- Economía (301).
- Informática (368).
- Administración de Empresas (360).
- Organización y Gestión Comercial (373).
- Procesos de Gestión Administrativa (340).
- Procesos Comerciales (354).

Acreditar:

- Capacitación en entornos virtuales de aprendizaje (EVA), mediante cursos organizados o reconocidos por la Consejería de Educación, con una duración igual o superior a 50 horas. Los contenidos de estas acciones de formación deben ser, al menos, los siguientes:
 - Uso y gestión de EVA.
 - Creación y edición de contenidos para EVA.
 - Tutorización a través de EVA.

También se puede acreditar capacitación suficiente con otras formaciones, tales como:

- Estar en posesión de formación superior en Informática e Ingeniería Informática, o formación universitaria de posgrado relativa a la gestión de la formación y tutorización en línea, creación de contenidos multimedia para el e-learning y la gestión básica de entornos virtuales de aprendizaje.
- Haber superado cursos con la duración y contenidos señalados anteriormente, homologados por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.
- Haber superado cursos convocados y certificados por universidades públicas o privadas que se ajusten a la duración y contenidos anteriormente señalados.

Compromiso:

- Asistir a las sesiones específicas de formación que se planifiquen.

(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Colectivos de Escuelas Rurales (CER).

Cuerpo de Maestros:

- Inglés (32).
- Educación Física (34).
- Música (35).
- Francés (33).
- Alemán (39).
- Pedagogía Terapéutica (36).

Compromiso:

- Aceptar la itinerancia (será necesario disponer de vehículo propio).

(*). Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Enseñanzas Deportivas.

PARA IMPARTIR EL BLOQUE ESPECÍFICO DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN CUALQUIER MODALIDAD O ESPECIALIDAD DEPORTIVA:

Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria o de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Educación Física (244).
- O, en su defecto, poseer la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.

Acreditar:

- Poseer el título de mayor grado aprobado en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, según se especifica en los Reales Decretos que establecen los títulos de cada una de las enseñanzas deportivas.
- En su defecto, el profesorado deberá cumplir los requisitos de profesor especialista determinada por cada uno de los reales decretos de creación del título y en los que se fijan sus enseñanzas mínimas.
- De acuerdo con lo anterior, en las modalidades de balonmano, fútbol y fútbol-sala, también podrán acceder a estas plazas quienes acrediten:
 - Maestría, aplicación específica deportiva o itinerario en rendimiento deportivo en balonmano.
 - Maestría, aplicación específica deportiva o itinerario en rendimiento deportivo en fútbol.

Las especialidades o modalidades deportivas que se impartirán son:

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| - Atletismo. | - Fútbol. |
| - Judo y Defensa Personal. | - Vela con aparejo fijo. |
| - Baloncesto. | - Fútbol sala. |
| - Salvamento y Socorrismo. | - Media Montaña. |
| - Balonmano. | - Barrancos |
| - Vela con aparejo libre. | |

(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Programa de Apoyo a Discapacidad Visual.

Cuerpo de Maestros:

- Pedagogía Terapéutica (36).

Acreditar:

- 1) Sí ya ha ocupado el puesto anteriormente, deberá estar exento de informe desfavorable.
- 2) Formación específica que capacite para dar respuesta a las personas con discapacidad visual en atención temprana de 0 a 6 años y la respuesta educativa al alumnado escolarizado en cualquier etapa y nivel de la escolaridad obligatoria y no obligatoria de la enseñanza reglada.

Compromiso:

- 1) Aceptar la itinerancia.
- 2) Asistir a las sesiones específicas de formación que se planifiquen.

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico Específico de Trastornos Generalizados del Desarrollo.

Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Orientación Educativa (910).

Acreditar: (uno de los siguientes requisitos).

- 1) Como mínimo, 50 horas de formación en trastorno del espectro autista (TEA).
- 2) Experiencia docente acreditada en EOEP Específico de TGD. Preferentemente de forma ininterrumpida. Deberá estar exento de informe desfavorable.

Compromiso:

1. Aceptar la itinerancia.
2. Asistir a las sesiones específicas de formación que se planifiquen.

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Profesorado tutor para Unidades de Aula Enclave.

Cuerpo de Maestros:

- Pedagogía Terapéutica (36 y 60).

Compromiso:

- Asistir a las sesiones específicas de formación que se planifiquen.

(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Puestos Docentes en Centros de Educación Especial.

Cuerpo de Maestros:

- Pedagogía Terapéutica (36).
- Audición y Lenguaje (37).
- Educación Física (34).
- Música (35).

Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Orientación educativa (910).

Acreditar: (solo para las siguientes especialidades).

- **Música (35):**
 - Experiencia docente: al menos un curso escolar impartiendo este tipo de puesto.
 - O, en su defecto, al menos 70 horas de formación en alumnado NEE.
- **Educación Física (34):**
 - Experiencia docente: al menos un curso escolar impartiendo este tipo de puesto.
 - O, en su defecto, al menos 70 horas de formación en actividades físicas adaptadas.

Compromiso:

- Asistir a las sesiones específicas de formación que se planifiquen que posibiliten.

(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Programa esTEla.

Cuerpo de Maestros:

- Educación Infantil (31).
- Educación Primaria (38).
- Educación Física (34).
- Educación Artística Música (35).
- Lengua Extranjera Inglés (32).
- Lengua Extranjera Francés (33).

Compromiso: (asumirlo en el momento de formalizar la solicitud).

- a) Desarrollar las funciones propias del programa, junto a sus parejas pedagógicas y siempre en docencia compartida en los niveles de tercer nivel del segundo ciclo de Educación Infantil, primero y sexto de Educación Primaria para facilitar la transición educativa.
- b) Colaborar en la aplicación de metodologías que favorezcan la transición, así como participación en las coordinaciones de distrito que se establezcan para la puesta en marcha de las acciones del programa en los centros. Aplicar aquellos acuerdos metodológicos establecidos en el seno de la Comisión de Coordinación de Distrito Escolar para la mejora de los procesos de transición educativa del alumnado.
- c) El compromiso de asistencia obligatoria a las acciones de formación, acciones informativas y de coordinación que se convoquen por parte de la Dirección General competente, que posibiliten mejoras en el proceso de transición educativa del alumnado.
- d) Compartir centro en el caso de que el cómputo horario establecido por la resolución que regula el programa no permita el nombramiento de un docente a tiempo completo en el mismo centro.

Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria:

- Tecnología (300).
- Educación Física (244).
- Matemáticas (206).
- Física y Química (207).
- Biología y Geología (208).
- Geografía e Historia (205).
- Música (221)
- Dibujo (209)
- Alemán (212)
- Lengua Castellana y Literatura (204)
- Francés (210)
- Inglés (211)

Compromiso: (asumirlo en el momento de formalizar la solicitud).

- a) Aplicar aquellos acuerdos metodológicos establecidos en el seno de la Comisión de Coordinación de Distrito Escolar para la mejora de los procesos de transición educativa del alumnado.
- b) Participar en la Comisión de Coordinación de Distrito esTEla y aplicar las acciones que en esta se establezcan para el desarrollo del programa en los distritos participantes.
- c) El compromiso de asistencia obligatoria a las acciones informativas, de formación y de coordinación, así como todas aquellas acciones que se convoquen por parte de la Dirección General competente, que posibiliten mejoras en el proceso de transición educativa del alumnado.

(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Ciclo formativo de grado medio de Vídeo, Disc-jockey y Sonido, de la Familia profesional de Imagen y Sonido.

Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Procesos y Medios de Comunicación (369).
- Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido (353).

Cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño:

- Medios Audiovisuales (518).

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Ciclo formativo de grado medio de Aceites de oliva y vinos y Ciclo formativo de grado superior de Vitivinicultura de la Familia Profesional de Industrias Alimentarias.

Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- | | |
|---|---|
| • Física y Química (207). | • Análisis y Química Industrial (376). |
| • Biología (208). | • Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios (336). |
| • Procesos en la Industria Alimentaria (342). | • Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios-Vinos y Operaciones y Equipos de Producción Agraria (346). |
| • Procesos en la Industria Alimentaria-Vinos (345). | |
| • Procesos de Producción Agraria (361). | |

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Ciclo formativo de grado superior en Animación 3D, Juegos y Entornos Interactivos.

Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Informática (368).
- Procesos y Medios de Comunicación (369).
- Sistemas y Aplicaciones Informáticas (352).
- Técnicas y procedimientos de Imagen y Sonido (353).

Cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño:

- Medios Audiovisuales (518).

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Ciclo formativo de grado superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

Cuerpos de Enseñanza Secundaria:

- Especialidades que se especifiquen en cada convocatoria.

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Ciclo formativo de grado superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.

Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Procesos de producción Agraria (361).
- Operaciones y equipos de Producción Agraria (346).

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Ciclo formativo de grado superior de Acuicultura de la Familia Profesional Marítimo Pesquera.

Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Biología y Geología (208).

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Ciclo formativo de grado superior de Mediación Comunicativa de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Intervención Comunitaria (378).
- Servicios a la Comunidad (358).

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Ciclos formativos de grado básico de Formación Profesional.	Programa Formación Profesional Adaptada.
<p><u>PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS ASOCIADOS A BLOQUES COMUNES:</u></p> <p>Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ámbitos científico-tecnológico (302). • Ámbito de conocimiento social (303). • Ámbito de comunicación inglés (310). • Ámbito de comunicación de lengua castellana y literatura (320). <p><u>PARA IMPARTIR LOS DISTINTOS MÓDULOS PROFESIONALES DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:</u></p> <p>Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional:</p> <p>(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.</p>	<p><u>PARA IMPARTIR LOS DISTINTOS MÓDULOS PROFESIONALES DE ESTOS PROGRAMAS FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA:</u></p> <p>Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional:</p> <p>(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.</p>
<p><u>Acreditar:</u> (poseer, al menos, uno de los requisitos siguientes).</p> <p>a) Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos, 20 horas de formación en metodologías educativas y programación de aula. - Haber realizado cursos relacionados con la mejora de la convivencia y el clima escolar. En este caso se valorará la formación específica impartida en el Programa para la mejora de la convivencia. - El personal docente que desee participar en estos puestos y no acredite la formación relacionada asumirá el compromiso, mediante escrito (declaración jurada), de participar obligatoriamente en el programa formativo que la Administración Educativa diseñe a tal efecto. <p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia docente: al menos un curso escolar impartiendo este ciclo formativo. - Experiencia profesional: al menos 1 año completo relacionada con las competencias del módulo o módulos que se van a impartir. 	

(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat (BACHIBAC).

Cuerpo de Secundaria:

- Todas las especialidades (excepto Lengua Española y Lenguas extranjeras).

Acreditar:

- Certificado de Nivel avanzado o de Aptitud en Lengua Extranjera Francés, de acuerdo con la [Orden de 25 noviembre de 2022](#) por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la [Orden de 21 de septiembre de 2016](#), por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma Canaria.

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Ciclos formativos impartidos en centros públicos no dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria de las siguientes especialidades:

- Especialidades que se especifiquen en cada convocatoria.

Centros que habitualmente convocan:

- 1) Institutos de Formación Profesional Marítimo Pesquera (IFPMP).
- 2) Institutos de Formación Profesional Agraria (IFPA).
- 3) Hoteles Escuela de Canarias (HECANSA).

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Escuela Oficial de Idiomas a Distancia.

Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Francés (701).
- Inglés (702).
- Alemán (703).

Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Francés (210).
- Inglés (211).
- Alemán (212).

Acreditar: (tanto su competencia digital como el nivel de idiomas).

1) Competencia digital: (una de estas dos vías).

- a) Nivel B1 en competencia digital docente. (formación convocada por una Administración educativa).
- b) Capacitación en entornos virtuales de aprendizaje (EVA), mediante cursos organizados o reconocidos por la Consejería de Educación, con una duración igual o superior a 50 horas. Los contenidos de estas acciones de formación deben ser, al menos, los siguientes:
 - Diseño, uso y gestión de EVA.
 - Creación y edición de contenidos para EVA.
 - Tutorización a través de EVA.

También se puede acreditar capacitación suficiente con otras formaciones, tales como:

- Estar en posesión de formación superior en Informática e Ingeniería Informática, o formación universitaria de posgrado relativa a la gestión de la formación y tutorización en línea, creación de contenidos multimedia para el e-learning y la gestión básica de entornos virtuales de aprendizaje.
- Haber superado cursos con la duración y contenidos señalados anteriormente, homologados por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.
- Haber superado cursos convocados y certificados por universidades públicas o privadas que se ajusten a la duración y contenidos anteriormente señalados.

2) Nivel del idioma al que pertenezca la plaza: (una de las siguientes formas).

- a) Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas o al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, con la especialidad del idioma al que corresponda la plaza.
- b) Licenciatura o Grado en Filología, Lenguas Modernas, Traducción e Interpretación o grados equivalentes con el idioma al que pertenezca la plaza como primera lengua extranjera.
- c) Certificado del idioma al que pertenezca la plaza de nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL), siendo válidas solo las certificaciones de idiomas recogidas en la normativa por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Aula del Centro Regional de Menores con Problemas de Conducta.

Profesores de Enseñanza secundaria:

- Ámbitos científico-tecnológico (302).
- Ámbito de conocimiento social (303).
- Ámbito de comunicación inglés (310).
- Ámbito de comunicación de lengua castellana y literatura (320).

Acreditar: (al menos uno de los requisitos).

- 1) Experiencia docente acreditada de un curso escolar al menos, impartiendo este tipo de puesto. Deberá estar exento de informe desfavorable.
- 2) Al menos, 30 horas de formación en modelos educativos inclusivos, en atención educativa a alumnado vulnerable, trastornos del comportamiento o de necesidades específicas derivadas de sus entornos y situación personales;

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

Unidades de Atención Temprana.

Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria:

- Orientación Educativa (910).

Acreditar:

- 1) Experiencia docente: un mínimo de tres años en los EOEP o en los Departamentos de Orientación. Sí ya ha ocupado plaza con anterioridad en este programa, deberá estar exento de informe desfavorable.
- 2) Como mínimo, 50 horas de formación en Atención Temprana y NEAE.

Compromiso:

- Aceptar la itinerancia.

(* Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.

NORMATIVA REGULADORA

DE LOS PUESTOS SINGULARES:

- [Decreto 83/2010](#), de 15 de julio, por el que se regulan los puestos de trabajo docentes de carácter singular (BOC de 21 de julio).
- [Orden de 2 de agosto de 2010](#), por la que se determinan los puestos de carácter singular, sus condiciones y requisitos... (BOC de 11 de agosto).

DE LOS PUESTOS DE PROVISIÓN VOLUNTARIA:

- No existe normativa específica. Se regula en las convocatorias de los propios procedimientos que se publican cada año.

CONVOCATORIA ANUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PLAZAS:

- **Concursos de Traslados General o Autonómico**, cuando corresponda: podrán participar los/as funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria. El destino que se obtenga tendrá carácter definitivo y no se podrá volver a obtener otro destino definitivo hasta que se cumplan al menos dos años de antigüedad en el último obtenido.
- **Convocatoria de Comisiones de Servicios para Puestos Singulares y de Provisión Voluntaria**: se publica cada año y podrá participar el profesorado que cumpla los requisitos que se establezcan en dicha convocatoria y que en general se han resumido en la presente guía.
- **Convocatoria de Adjudicación de destinos provisionales**: se publica cada año y en dicho procedimiento se materializa tanto la adjudicación de destino correspondiente a las Comisiones de Servicios y Adscripciones provisionales como las adjudicaciones de destino provisional correspondientes al curso que va a comenzar.

OTRA NORMATIVA:

- [Orden de 21 de septiembre de 2016](#) (BOC de 30 de septiembre), que regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en Canarias.
- [Orden de 25 de noviembre de 2022](#) (BOC de 12 de diciembre), por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la Orden anterior.
- [Resolución de 2 de julio de 2020](#) (BOE 13 de julio), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre el marco de referencia de la competencia digital docente.

(*) Atendiendo a lo que se señala en cada convocatoria.